Encarnación, 07 de agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 024/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID Nº 342.932. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 342.932 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 21 para **"Adquisición de Productos Alimenticios" – ID Nº 342.932**, solicitado por la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 130/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 21 para **"Adquisición de Productos Alimenticios" – ID Nº 342.932,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 22/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 23 de julio de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Señor Diego A. Barrios Fretes, Agro–Ganadera Representaciones S.A, La Familia S.A, Grupo Canguro S.A y Comercial San Luís del Sur SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Firmas: **1) El SEÑOR DIEGO A. BARRIOS FRETES,** con Cédula de Identidad N° 3.602.292, por la suma total de **Gs. 41.415.000** (Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil); **2) GRUPO CANGURO S.A, Gs. 24.286.300** (Guaraníes veinticuatro millones doscientos ochenta y seis mil trescientos); **3) DISTRIBUIDORA WR S.A, Gs. 52.402.700** (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos dos mil setecientos) de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo se observa que la empresa **DISTRIBUIDORA WR S.A** tiene un error de multiplicación **consistente en Gs. 2.000 (Guaraníes dos mil), se le ha enviado nota al oferente,** por no afectar el precio unitario de conformidad al Artículo 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, aceptando la firma la corrección y quedando su oferta en **Gs. 52.404.700.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017), referentes a la Experiencia y Capacidad Técnica, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se le ha enviado Nota a la empresa Distribuidora WR S.A;** contestando en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de la Empresa, que son analizados y se considera razonable la oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo

individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 22/2018, recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 21 para ***"Adquisición de Productos Alimenticios" – ID Nº 342.932,*** a las firmas siguientes: **a) Grupo Canguro S.A: ÍTEMS: 4, 6, 7 y 11,** por la suma total de **Gs. 7.775.000** (Guaraníes Siete millones setecientos setenta y cinco mil); **b) Sr. Diego Arnaldo Barrios Fretes, con** C.I. N° 3.602.292: **ÍTEM: 15,** por la suma total de **Gs. 7.070.000** (Guaraníes siete millones setenta mil); y **c) EMPRESA Distribuidora WR S.A: ÍTEMS: 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19,** por la suma total de **Gs. 44.306.200** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 21 para ***"Adquisición de Productos Alimenticios" – ID Nº 342.932;*** solicitado por la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   a) **Grupo Canguro S.A: ÍTEMS: 4, 6, 7 y 11,** por la suma total de **Gs. 7.775.000** (Guaraníes siete millones setecientos setenta y cinco mil), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 22/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **Sr. Diego Arnaldo Barrios Fretes,** con C.I. N° 3.602.292, **ÍTEM: 15,** por la suma total de **Gs. 7.070.000** (Guaraníes siete millones setenta mil), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 22/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   c) **EMPRESA Distribuidora WR S.A: ÍTEMS: 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19,** por la suma total de **Gs. 44.306.200** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos seis mil doscientos), con los impuestos incluidos en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 22/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector